



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.947

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales y administrativos en los organismos y dependencias pertenecientes al Ministerio Público y Administración de Justicia, del Edificio Penal.

Res. N° 340 (Pres.).

La Plata, 2 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO; Los hechos de público y notorio conocimiento relacionados con la pérdida de gas detectada en el Edificio de los Tribunales Penales de La Plata, que fuera puesto en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia por Magistrados del fuero y autoridades de la Procuración General.

Que, atento que la expansión de la pérdida de gas obligó a la evacuación y corte de suministro eléctrico en los edificios ubicados en la manzana.

Que, ante dicha emergencia corresponde preservar la integridad física de los magistrados, funcionarios y empleados del fuero y del Ministerio Público, por lo que resulta menester hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer el asueto con suspensión de los términos procesales y administrativos en los organismos y dependencias pertenecientes al Ministerio Público y Administración de Justicia emplazados en la manzana del Edificio Penal de La Plata (calles 7 y 8 e/ 56 y 57), durante la jornada del 2 de julio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo/electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 403

La Plata, 4 de julio de 2014.

Vista la comunicación cursada por la señora Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata en el expediente caratulado: "HOYOS, HECTOR WALBERTO S/ SU ACTUACION PROFESIONAL. Dte: MACERATINI, PAOLA" Causa 556/12, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata: Dr. HOYOS, Héctor Walberto (T° VIII - F° 260). Desde el 11/08/14 hasta el 20/08/14 inclusive.

Regístrese y publíquese.

CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 4.

Res. N° 343 (Pres.).

La Plata, 30 de junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Juez a cargo del Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Juan Manuel Delfino, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 4, 10, 11, 12 y 13 del presente mes, a raíz de las fallas que se habrían registrado en el sistema informático del organismo, imposibilitando el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial La Matanza para los días 4, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTÍZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias pertenecientes a la Ciudad de Carmen de Areco.

Res. N° 347 (Pres.).

La Plata, 2 de julio de 2014.

VISTO: Que el día 16 de julio del corriente año, la Ciudad de Carmen de Areco celebrará su fiesta patronal, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 782/12 y 429/13.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer, para el día 16 de julio del corriente año, asueto judicial con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias pertenecientes a la Ciudad de Carmen de Areco, con motivo de la conmemoración de su fiesta patronal, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.

Res. N° 352 (Pres.).

La Plata, 3 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, solicitando la suspensión de los términos procesales con motivo de las tareas de reacondicionamiento que se estarían efectuando en el organismo a su digno cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado para los días 3, 4 y 7 de julio de 2014.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, durante las jornadas del 3, 4 y 7 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales para los organismos con sede en el Edificio de la calle Hipólito Yrigoyen N° 475.

Res. N° 359 (Pres.).

La Plata, 4 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora María Eva Brítez, Secretaria de Gestión Administrativa de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, Dra. María Eva Brítez, requiriendo la suspensión de los términos procesales durante la jornada del 4 de julio del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados a raíz de ciertas filtraciones cloacales y baja presión de agua existentes en el edificio sede de la misma, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 475 de la mencionada localidad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales para los organismos que tienen su sede en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 475 de la ciudad de Quilmes, para el día 4 de julio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Asueto con suspensión de términos procesales en la Dirección General de Asesorías Periciales y suspensión de términos procesales en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Res. N° 362 (Pres.).

La Plata, 7 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Subsecretario de la Dirección General de Asesorías Periciales, Dr. Gustavo E. Cappelli, mediante las cuales informa acerca de la interrupción del servicio de agua potable en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de responsabilidad Penal Juvenil de la Plata como, asimismo, en la Dirección a su cargo, durante la jornada del 7 de julio de 2014.

Que, atento a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, el servicio se vio afectado por una importante bajante del río donde se encuentra la toma de agua de Punta Lara, generando problemas técnicos que impiden su normal prestación.

Que, habida cuenta de resultar indispensable para la labor pericial la provisión del servicio de agua potable, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer asueto con suspensión de los términos procesales en la Dirección General de Asesorías Periciales para el día 7 de julio de 2014, a partir de las 12 hs., sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de La Plata, durante la jornada del día de la fecha, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

3.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

4.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1.

Res. N° 363 (Pres.).

La Plata, 7 de julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Mónica

P. Urbancic de Baxter, solicitando la ampliación de la suspensión de términos procesales dispuesta mediante Resolución de Presidencia n° 352/14, para el día 8 de julio del corriente año, con motivo de las tareas de reacondicionamiento que, se estarían llevando a cabo en el organismo a su digno cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la Resolución de Presidencia n° 352/14, disponiendo la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, para el día 8 de julio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS A. SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14.

Res. N° 367 (Pres.).

La Plata, 8 de Julio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el magistrado subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan José De Oliveira, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 7 de julio del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados por la falta de agua potable en el citado organismo.

Que, en atención a los extremos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 del Departamento Judicial La Plata para el día 7 de julio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Gerónimo Hugo Granel N° de orden 19.

Res. N° 334 (Pres.).

La Plata, 30 de junio 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, surge que el doctor Gerónimo Hugo Granel ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1°.- Excluir de la Lista de Conjuces Departamento Judicial de Mar del Plata -Anexo VIII- al doctor Gerónimo Hugo Granel (Tomo II -Folio 70) N° de orden 19.

2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**